

SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del ejercicio presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Cevallos, se encuentra ejecutando la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico 2023, siendo necesario realizar la segunda reforma presupuestaria a través de los suplementos y reducciones de crédito y trasposos en los distintos programas; siendo de esta forma que la Dirección Financiera ha presentado el informe técnico, solicitando al ejecutivo que se ponga en conocimiento y análisis del cuerpo legislativo para su aprobación.

La presente reforma contiene suplementos de crédito por los siguientes conceptos: 1. Incremento en partidas de ingresos por concepto de impuestos y tasas cuya recaudación efectiva supera los montos presupuestados; 2. Para ingresar al presupuesto el valor del convenio suscrito entre del GADMC de Cevallos y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, entidad que aporta con \$ 40.000,00 para el proyecto de actualización del PDyOT y PUG's; así como se incrementa la partida del convenio suscrito con el MIES para la ejecución del proyecto Adultos Mayores-Visitas Domiciliarias.

Se realizan reducciones de crédito por los siguientes conceptos: 1. Para registrar la reducción de las transferencias del Presupuesto General del Estado conforme acuerdo No. 062 en el que se estable las asignaciones para el tercer cuatrimestre. 2. Para registrar el desistimiento del crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador 3. Para disminuir la partida de ingreso del impuesto de predio urbano, cuyo valor presupuestado es superior al efectivo recaudado.

Por último se realizan trasposos de crédito con la finalidad de incrementar partidas necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, cumplimiento de convenios suscritos, partidas para ejecución de obra pública y amortización de la deuda.

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador. Conforme al artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su relacionado con las reformas

presupuestarias, se establece que: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.

En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD para el ejercicio económico 2023, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República en el que señala: “Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, el artículo 270 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;

Que el artículo 56 literal g) establece que es una atribución del Concejo Municipal: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y

con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del COOTAD, en el que señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que mediante la ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2023 y Sesión Extraordinaria del 10 de agosto de 2023, respectivamente.

Que mediante la PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias del 13 de septiembre del 2023 y del 18 de septiembre del 2023.

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé el procedimiento para la aprobación de los proyectos de Ordenanzas y sus reformas; en ejercicio de la facultad establecida en los artículos

7 y 57 literal a) ibidem, en concordancia con el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el Cuerpo Legislativo de Cevallos:

EXPIDE:

La SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Artículo 1.- Aprobar la segunda reforma de la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del 2023, conforme el presente cuadro:

INGRESOS

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS					
SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023					
PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO INICIAL	SUPLEMENTO INGRESO	REDUCCION INGRESO	CODIFICADO FINAL PRESUPUESTO 2023
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	47.487,07		14.000,00	33.487,07
1.1.02.05.01	De vehículos motorizados de Transporte Terrestre	11.897,00	1.500,00		13.397,00
1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público	32.204,00	2.000,00		34.204,00
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	12.702,00	6.271,40		18.973,40
1.4.03.01.01	Agua Potable	120.000,00	16.000,00		136.000,00
1.7.03.01.01	Interés por Mora Tributaria	12.456,00	1.500,00		13.956,00
1.8.01.01.01	Asignaciones del PGE para Municipios	381.120,86		4.731,42	376.389,44
2.8.01.01.01	Asignaciones del PGE para Municipios	1.275.926,37		11.039,98	1.264.886,39
2.8.01.01.06	MIES (Proyecto Adultos Mayores Visitas Domiciliarias)	13.043,68	5.200,00		18.243,68
2.8.01.02.01	Convenio AME actualización PDYOT Y PUGS		40.000,00		40.000,00
3.6.02.01.05	BDE Construcción Plan Maestro Alcantarillado	1.621.263,93		1.621.263,93	-
3.8.01.01.12	Suministro de Agua Potable	10.000,00	3.300,00		13.300,00
3.8.01.01.14	Servicios Técnicos y Administrativos	4.100,00	14.000,00		18.100,00
3.8.01.01.36	Regeneración Urbana	2.000,00	6.500,00		8.500,00
3.8.01.01.37	Ampliación y Obras de Sistemas de Agua Potable	2.000,00	2.000,00		4.000,00
3.8.01.01.38	Contribución Aceras, Bordillos y Cercas	2.000,00	1.500,00		3.500,00
TOTAL INGRESOS 2023 USD \$...		3.548.200,91	99.771,40	1.651.035,33	1.996.936,98

EGRESOS

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS					
SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023					
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO					
PARTIDA	DENOMINACION	SUP. GASTO	RED. GASTO	TRASPASO AUMENTO	TRASPASO DISMINUCION
5.1.1.1.1.1.01.05.01	Remuneraciones Unificadas	14.000,00	14.000,00	2.000,00	
5.1.1.1.1.1.02.03.	Décimo Tercer Sueldo			1.500,00	
5.3.1.1.1.1.01.04.	Energía Eléctrica			2.000,00	
5.3.1.1.1.1.03.02.	Pasajes al Exterior				2.000,00
5.3.1.1.1.1.03.04.	Viáticos al Exterior				3.500,00
5.1.1.2.1.1.01.05.01	Remuneraciones Unificadas	4.731,42	4.731,42		
7.3.2.1.1.3.02.49.06	Proyecto Cultural y Social Cevallos vive la Navidad				5.000,00
7.3.2.1.1.3.02.49.13	Proyecto Social, Cultural y Educativo, acción afirmativa que promueve la igualdad e inclusión de grupos vulnerables			5.000,00	
7.3.3.1.1.3.02.20.02	Aportes Estrategia Agropecuaria (Convenio C.P.T consta 1 empleado \$901,00)	1.500,00			
7.3.3.1.1.3.06.01.15	Actualización de PDYOT - PUGS	40.000,00			25.000,00
7.3.3.2.1.3.04.05.01	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)				3.500,00
7.3.3.2.1.3.08.13	Repuestos y accesorios			3.500,00	
7.3.3.3.1.03.08.13	Repuestos y Accesorios	5.000,00			
7.3.3.3.1.3.06.05.11	Fiscalización plan maestro de alcantarillado		121.263,93		
7.5.3.3.1.5.01.03.02	Plan Maestro de alcantarillado sanitario y pluvial 2023		1.500.000,00		
7.5.3.3.1.5.01.03.04	Escalamiento, reajustes, contingencias, medidas ambientales y otros del Plan Maestro de alcantarillado sanitario y pluvial				115.611,28
7.3.2.1.1.3.02.49.07	Proyecto Cultural, Social y Turístico de fin de año	4.500,00			
7.1.3.6.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas			2.000,00	
7.1.3.6.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo			1.500,00	
7.1.3.6.1.1.07.06	Por jubilación				3.500,00
7.3.3.6.1.3.08.03	Lubricantes	6.000,00			
7.3.3.6.1.3.02.55	Combustibles	11.039,98	11.039,98		
7.3.3.6.1.3.04.04.01	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	8.000,00			
7.3.3.6.1.3.04.05.01	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	5.000,00			
7.5.3.6.1.5.01.04.95	Construcción cubiertas metálicas en varios Sectores del Cantón Cevallos			175.118,95	
7.5.3.6.1.5.01.05.29	Construcción Aceras y Bordillos varios Sectores 2023			45.000,00	
5.3.5.1.1.3.02.0.1.05	Pago intereses BDE Construcción Plan Maestro Alcantarillado Sanitario y Pluvial				30.315,29
7.8.5.1.1.8.01.02.09	Cuerpo de bomberos				30.000,00
7.8.5.1.1.8.01.08.01	Gobierno Central - Contraloría General del Estado 5 por mil			5.000,00	
9.6.5.1.1.6.02.01.03	Amortización deuda al BDE préstamo Estudios de Alcantarillado			19.200,00	
9.6.5.1.1.6.02.01.04	Amortización deuda al BDE préstamo Corredor Turístico Jun Jun			3.500,00	
9.6.5.1.1.6.02.01.05	Amortización deuda al BDE préstamo Construcción Alcantarillado Sanitario y Pluvial				46.892,38
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...		99.771,40	1.651.035,33	265.318,95	265.318,95

Artículo 2.- La Dirección Financiera dará cumplimiento a la Segunda Reforma de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

Artículo 3.- Se notificará a las Direcciones y dependencias del GAD Municipal del cantón Cevallos, para su conocimiento y ejecución.

Artículo 4.- Se notificará por medio de la Secretaría General a la Unidad de Tecnología y Compras Públicas del GAD Municipal del cantón Cevallos, para su respectiva publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia en el Cantón Cevallos, una vez sancionada sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Carlos Soria Ramírez
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -
Cevallos, 22 de Noviembre de 2023.- Las 09H30.- La **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias del 16 de Noviembre del 2023 y del 20 de Noviembre del 2023. -
CERTIFICO.

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 22 de Noviembre del 2023.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023**; al señor Alcalde, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN. - Siendo las 11H20 del 22 de Noviembre del 2023, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 22 de Noviembre de 2023.- Las 15H10.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal, **SANCIONO** la **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023.- PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE. -**

Ing. Carlos Soria Ramírez
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS



SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -
Cevallos, 22 de Noviembre de 2023.- Las 16H00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023**, el Ing. Carlos Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos. CERTIFICO.

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

